

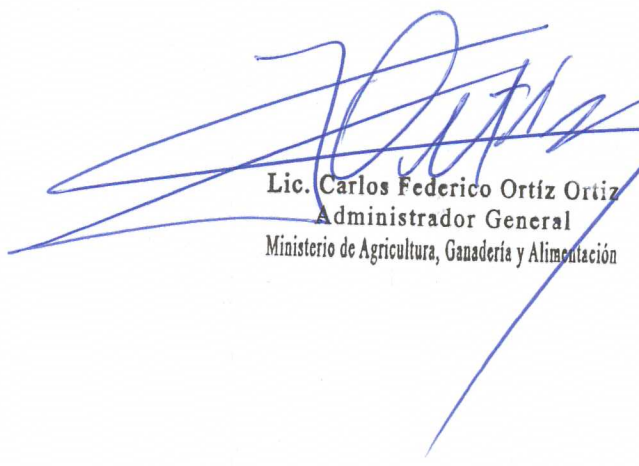
Oficio No. AG-1008-2019/CF00/mr
Guatemala, 26 de marzo de 2019
Referencia No. 85768

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-121-2019** de fecha 18 de marzo de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 202 "Instituto Geográfico Nacional", 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-" por reajuste al Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 17), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 27-3-19 Hora: 3:15
Firma: Jamantha

c.c. Archivo
Consta de 6 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-121-2019
Guatemala, 18 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

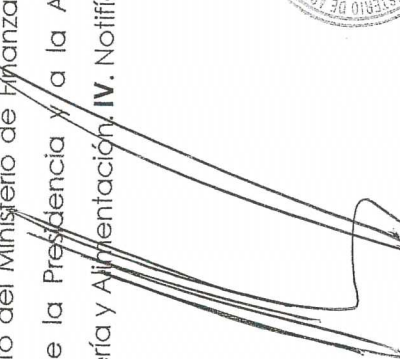
Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-262-2019/pp de fecha 08 de marzo de 2019, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 202 "Instituto Geográfico Nacional", 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-" por reajuste al Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...". -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del Presidente de la República de Guatemala, "Distribución Analítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 202 "Instituto Geográfico Nacional", 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", 208 "Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén", 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y 213 "Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-" por reajuste al Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 17), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.




Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

SICINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución: 1113 - 0012 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unid. Ejecutora: 000

Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 18 03 2019

No. COMPROBANTE: 17

Tipo Documento Respaldo: RESOLUCIONES

Clase Documento: RESOLUCION DEL DESPACHO

No. Doc. Respaldo: AG-121-2019

Fecha Respaldo: 18 03 2019

Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	2	0	1	Entrega de alimentos a familias por acciones en la comunidad, por riesgo y	-31.00	2310
11	1	0	2	0	3	Entrega de alimentos a familias por acciones realizadas para el desarrollo de	-31.00	2310
11	1	0	3	0	1	Personas asistidas para producción de alimentos para autoconsumo	-40,500.00	2202
11	1	0	3	0	2	Personas con riesgo a inseguridad alimentaria con bienes e insumos para la	-40,500.00	2202
11	1	0	4	0	4	Agricultoras con silos y capacitación sobre el uso y manejo para	-1.00	2202
11	2	0	2	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	-2.00	2202
11	2	0	2	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	-3,321.00	2202
11	2	0	2	0	2	Entrega de bienes e insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo	-1.00	2321
11	2	0	2	0	6	Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la	-2.00	2321
11	2	0	2	0	11	Entrega de semilla de granos básicos a productores agrícolas para elevar su	-845.00	2321
11	2	0	2	0	13	Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y	-1.00	2202
11	2	0	2	0	14	Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y	-1.00	2202
11	2	0	3	0	1	Productores (as) agropecuarios organizados apoyados en encadenamientos	-1.00	2202
11	2	0	3	0	2	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de	-1.00	2202
11	2	0	3	0	3	Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo	-30,576.00	2202
11	3	0	2	0	1	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad	-1.00	2204
11	3	0	2	0	2	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad con	-1.00	2204
11	3	0	3	0	1	Familias de agricultura familiar con niños menores de dos años de edad	-7,000.00	2204
12	0	0	2	0	1	Productores (a) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y	-3,813.00	2202
12	0	0	2	0	1	Productores (a) agropecuarios y forestales asistidos en el manejo y	-1.00	2202
12	0	0	2	0	2	Productores forestales con asesoría técnica para fortalecer sus capacidades	-1.00	2202
12	0	0	2	0	6	Entrega de insumos a grupos organizados para establecimiento de viveros,	-3,813.00	2321
13	0	0	1	0	1	Servicios de dirección y coordinación	-1.00	2303
13	0	0	1	0	1	Servicios de dirección y coordinación	-1.00	2303
13	0	0	1	0	2	Servicios de Dirección y Coordinación	-1.00	2303
13	0	0	1	0	2	Servicios de Dirección y Coordinación	-105.00	2303
13	0	0	2	0	4	Personas capacitadas en temas de fitozoogenética, sanitario y fitosanitario e	-407.00	2202
13	0	0	3	0	1	Productores (a) hidrobiológicos capacitados y asistidos técnicamente para el	-131.00	2202
13	0	0	3	0	4	Productores de hidrobiológicos capacitados y asistidos técnicamente para el	-92.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 Administración Financiera, 202 Instituto Geográfico Nacional, 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 205 del Viceministerio de Desarrollo Rural, 208 Viceministerio de Asuntos de Petróleo, 209 Viceministerio de Petróleo y Gas, 210 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria, 211 Regulaciones y 213 Fondo Nacional para la

DISPONGASE LA EMISIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO, año 2019



Culub

FIRMA SOlicitado

Inga. Ana Palacios Caniz

Mario Méndez Montenegro

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fecha: 18 03 2019

SICINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución: 1113 - 0012 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Unid. Ejecutora: 000

Unid. Desc: 00

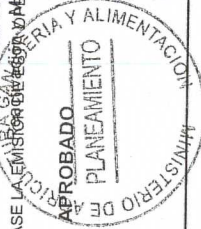
Fecha Elaboración: 18 03 2019

No. COMPROBANTE: 17

Tipo Documento	Respaldo	Clase Documento	No. Doc. Respaldo	Fecha Respaldo		Clase Modificación
				18	03	
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-121-2019	18	03	REPROGRAMACION

13	0	0	3	0	9	Asistencia técnica a grupos de productores de hidrobiológicos para el	-17.00	2306
13	0	0	4	0	1	Productores (a) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción	-5,112.00	2202
13	0	0	4	0	3	Entrega de bienes e insumos agropecuarios a productores excedentarios y	-653.00	2321
13	0	0	4	0	11	Entrega de plantas injertadas a productores organizados excedentarios y	-1.00	2321
13	0	0	4	0	11	Entrega de plantas injertadas a productores organizados excedentarios y	-23,726.00	2321
13	0	0	5	0	1	Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para	-1.00	2305
13	0	0	5	0	2	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para	-1.00	2316
13	0	0	7	0	1	Alumnos egresados del nivel básico y graduados de Perito Agrónomo y	-69.00	2202
13	0	0	7	0	2	Alumnos formados del nivel básico con orientación agropecuaria	-22.00	2202
13	0	0	7	0	3	Alumnos formados de Perito Agrónomo y Perito Forestal	-47.00	2202
13	0	0	9	0	1	Productores excedentarios y comerciales apoyados en la gestión de	-984.00	2202
13	0	0	9	0	2	Beneficiarios atendidos con pólizas de seguros	-984.00	2202
14	0	0	1	0	1	Servicios de Dirección y coordinación	-11.00	2303
14	0	0	1	0	2	Servicios de Dirección y Coordinación	-11.00	2303
14	0	0	2	0	1	Animales protegidos contra el abuso y maltrato	-3,715.00	2201
14	0	0	2	0	3	Capacitación y asistencia técnica en el manejo de animales para su	-48.00	2306
14	0	0	2	0	4	Animales rescatados del maltrato o abandono y rehabilitados para mejorar	-3,715.00	2201

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 Administración Financiera, 202 Instituto Geográfico Nacional, 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 205 del Viceministerio de Desarrollo Rural, 208 Viceministerio de Asuntos de Petén, 209 Viceministerio de Salud Agropecuaria, 210 Regulatorio y 213 Fondo Nacional para la



DISPONGASE LA EJECUCION DE LA MODIFICACION DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO, año 2019

Fecha	18	03	2019
-------	----	----	------

Culub
Inga Ana Patricia Coniz
 FIRMA SONDADO
 PLANTEAMIENTO

Mario Méndez Montenegro
Mario Méndez Montenegro
 Ministro para Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

SICOWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion: 1113-0012 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Unid. Ejecutora: 000

Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 18 03 2019

No. COMPROBANTE: 17

Tipo Documento Respaldo: RESOLUCIONES

Clase Documento: RESOLUCION DEL DESPACHO

No Doc. Respaldo: AG-121-2019

Fecha Respaldo: 18 03 2019

Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	2	0	10	Entrega de bolsas avícolas a productoras de subsistencia para el incremento	5,185.00	2321
11	2	0	2	0	12	Entrega de insumos agrícolas a productores en apoyo al establecimiento de	31,488.00	2321
11	2	0	2	0	13	Productores organizados con asesoría técnica para elevar su productividad y	4,270.00	2202
11	2	0	2	0	14	Productores organizados con capacitación para elevar su productividad y	31,488.00	2202
12	0	0	4	0	1	Personas con incentivos en apoyo a la reforestación para la protección de	370.00	2202
13	0	0	2	0	1	Dictámenes, requisitos, registros, certificados, permisos, licencias y	55,893.00	2303
13	0	0	2	0	5	Dictámenes, requisitos, registros, certificados, permisos, licencias y	147,168.00	2303
13	0	0	4	0	1	Productores (a) y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción	174.00	2202
13	0	0	4	0	2	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y	348.00	2202
13	0	0	4	0	2	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y	480.00	2202
13	0	0	5	0	1	Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para	28.00	2305
13	0	0	5	0	2	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para	4.00	2316
13	0	0	5	0	3	Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productores para	24.00	2316
13	0	0	6	0	1	Agricultores (as) con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego	370.00	2202
14	0	0	2	0	2	Registro e inspección a entidades públicas, privadas y personas individuales	90.00	2306
11	1	0	4	0	14	Agricultores con insumos y asistencia técnica para el manejo postcosecha	2,000.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 Administración Financiera, 202 Instituto Geográfico Nacional, 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 205 del Viceministerio de Desarrollo Rural, 208 Viceministerio de Asuntos de Población, 209 Viceministerio de Salud Agropecuaria, 210 Viceministerio de Regulaciones y 213 Fondo Nacional para la

DISPONGASE LA EMISIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO, año 2019

APROBADO PARA GANADERIA Y ALIMENTACION

PLANEAMIENTO

FIRMA SOLICITADO

Ing. Ana Palacios Caniz

Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Maria Méndez Montenegro

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fecha: 18 03 2019